Radicado: S 2024001266
Fecha: 11/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2024001266

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA SI 007 DE 2024".

El jefe de la oficina de sistemas e informática del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, nombrada mediante resolución No. S2020000030 del 14 de enero de 2020, posesionada mediante acta No. 068 del 14 de enero de 2020, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 2024000384 del 02 de mayo del 2024 *"Por medio de la cual se delega la contratación, la ordenación del gasto y otras funciones en INDEPORTES ANTIOQUIA"*, aclarada por la Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo con el objeto que se pretende contratar y su cuantía, adelanta el proceso contractual bajo los parámetros y estipulaciones consagradas para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA adelanta el Proceso cuyo objeto es: "*Renovación del licenciamiento de OFFICE 365 para Indeportes Antioquia".*

El presupuesto oficial establecido para el proceso se estima en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($589.247.838)**, los cuales se imputarán a los rubros presupuestales número 1.45.4599.77.0-101024.2.3.2.02.02.008.30 y 1.45.4599.77.4-101124.2.3.2.02.02.008.31, del presupuesto de gastos de la Entidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1147 de fecha 13 de noviembre de 2024.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública fueron publicados desde el día 18 de noviembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones al proceso por parte de:

COLSOF S.A.S	NIT. 800.015.583-1
ROYAL TECH GROUP SAS	NIT. 901.394.655
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	NIT. 816.005.590-7
NIMBUTECH S.A.S.	NIT. 900.672.953-1
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	NIT. 900.092.385-9

Observaciones que fueron respondidas en debida forma el día 28 de noviembre de 2024 en la plataforma de SECOP II.

Posteriormente, mediante Resolución N. S 2024001212 del 28 de noviembre de 2024, la Entidad dio apertura al proceso contractual de la referencia, y ese mismo día publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página www.colombiacompra.gov.co.

Radicado: S 2024001266
Fecha: 11/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2024001266

Mediante la Resolución de Apertura se convocó a las veedurías ciudadanas, conformadas con los requisitos de ley, para que ejercieran control social sobre el proceso de contratación.
Dentro del término establecido se recibieron observaciones al pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones al proceso por parte de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Dentro del término para expedir adendas, la Entidad expidió y publicó en la página para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co la Adenda N. 1, por medio de la cual se modificaron algunas condiciones del Pliego de Condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas hasta el día 03 de diciembre de 2024 a las 10:00 am, en dicho término las siguientes compañías presentaron propuestas a la Entidad:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PARA EL QUE PRESENTAN LA OFERTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VALOR DE OFERTA
1.	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	Paula Andrea Brito Henao	N/A	3/12/2024 8:39 AM	N/A
2.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	Rodolfo Antonio Albarracín Medina	N/A	3/12/2024 9:13 AM	N/A
3.	NIMBUTECH S.A.S.	Norman Alexander Aldana Patiño	N/A	3/12/2024 9:18 AM	N/A

La Entidad publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el día 04 de diciembre de 2024, el informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y los requerimientos que debían ser subsanados por los proponentes. esta verificación fue realizada por el Comité Asesor y Evaluador designado para el proceso de selección compuesto por un apoyo jurídico, técnico y financiero,

El resultado inicial fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1.	NIMBUTECH	**HABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**
2.	SERLECOM	**INHABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**INHABILITADO**
3.	DISTRICOM	**INHABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

Radicado: S 2024001266
Fecha: 11/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2024001266

Dicho informe estuvo a disposición de los interesados hasta el día 09 de diciembre de 2024, plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Verificación y Evaluación y término máximo para allegar a la Entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de Evaluación y Verificación de requisitos habilitantes.

Ahora bien, una vez publicado el informe final, el proponente NIMBUTECH S.A.S y COMERCIALIZADORA SERLE.COM allegaron información relacionada con sus requisitos habilitantes, motivo por el que el día 10 de diciembre de 2024, INDEPORTES ANTIOQUIA registra en la página para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el Informe de Evaluación Definitivo, realizado por el Comité Evaluador, el cual arrojó los siguientes resultados:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1.	NIMBUTECH	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2.	SERLECOM	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
3.	DISTRICOM	**INHABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

También se deja constancia que el proponente DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S. identificado con el Nit. 816005590-7, representado legalmente por Paula Andrea Brito Henao con cedula de ciudadanía No. 42.129.600, fue rechazado toda vez que no cumplió con los requisitos habilitantes técnicos los cuales no eran objeto de ser subsanables.

El día 11 de diciembre de 2024, a las 09:00 am se da apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados.

El día 11 de diciembre de 2024, siendo las 10:30 am, se realizó la subasta electrónica luego de la cual el oferente NIMBUTECH S.A.S. presentó el último y mejor lance.

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	NIMBUTECH	520.000.000,00 COP	520.000.000,00 COP	11.7%	1
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	528.760.289,23 COP	528.760.289,23 COP	10.21%	1

Radicado: S 2024001266
Fecha: 11/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2024001266

El Comité Asesor y Evaluador da cuenta que el último lance registrado fue el de NIMBUTECH S.A.S., por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) IVA incluido.**

Así las cosas, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA SI 007 DE 2024, al proponente **NIMBUTECH S.A.S** representado legalmente por **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en BOGOTA / DC por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) IVA INCLUIDO**, con un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el periodo de la renovación del licenciamiento será por dos (2) años para todas las licencias.

Toda vez que cumple con los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el informe final de verificación de estos y adicionalmente presentó el último y mejor lance. Teniendo en cuenta el numeral 1.12 del capítulo 4 del pliego definitivo "*La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo".*

El ordenador del gasto después de revisar y analizar cada uno de los documentos que integran el proceso, las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes, los requisitos subsanados por los proponentes, las observaciones efectuadas al proceso, y los informes emitidos por el comité asesor y evaluador, consideró oportuno acoger la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, mediante el orden de elegibilidad definido, y como resultado de ello:

Por las razones anteriormente expuestas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA SI 007 DE 2024, cuyo objeto es: "*Renovación del licenciamiento de OFFICE 365 para Indeportes Antioquia",* al siguiente proponente NIMBUTECH S.A.S. representado legalmente por NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en BOGOTA / DC.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se adjudica por los valores y plazos que a continuación se detallan: **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) IVA INCLUIDO,** estos recursos serán ejecutados en un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el periodo de la renovación del licenciamiento será por dos (2) años para todas las licencias.

El plazo del contrato podrá adicionarse en los términos y condiciones que establece la Ley 80 de 1993, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para INDEPORTES ANTIOQUIA.

Radicado: S 2024001266
Fecha: 11/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2024001266

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución se notificará personalmente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes, a través de su publicación en el Portal de Contratación http://www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Bermúdez H.

JULIANA BERMÚDEZ HENAO
JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMATICA
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Diana Lorena Llanos Rincón*	Diana Lorena Llanos R.	*11/12/2024*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		